



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 1227-R-2021
Piura, 24 de agosto de 2021

VISTO

El expediente N°000004-3603-21-4, remitido por el **Dr. FRANCISCO JAVIER CRUZ VILCHEZ**, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°331-D.FII-UNP-21 de fecha 10 de agosto del 2021, se resolvió: Artículo 1°. - RATIFICAR a la Mg. Corina Sandoval Morales en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021. Artículo 2°. - RATIFICAR a la Mg. Esther Yolanda Lizana Puelles en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021. Artículo 3.- RATIFICAR a la Mg. José Julián Ipanaque en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021. Artículo 4. - RATIFICAR al Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez en la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021.

Que, con Oficio N°269-D.FII-UNP-21 de fecha 16 de agosto de 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego, para hacerle llegar la Resolución N°331-D.FII-UNP-21, mediante la cual se Ratifica a los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000004-3603-21-4;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en el artículo 70.3 de la Ley 30220, establece que el Decano dirige académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidad de Posgrado;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada, a los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2021, los mismos que se detallan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 1227-R-2021
Piura, 24 de agosto de 2021

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ▪ Mg. Corina Sandoval Morales | Dir. de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial |
| ▪ Mg. Esther Yolanda Lizana Puelles | Dir. de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática |
| ▪ Mg. José Julián Ipanaque | Dir. de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica |
| ▪ Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez | Dir. de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrias e Industrias Alimentarias |

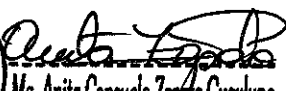
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,FAU,INT,ARCH(3)
14 copias
PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL